

MERCOSUR/SGT N° 3/CBUI/ACTA N° 01/23

**LXXXIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” /
COMISIÓN DE BICICLETAS DE USO INFANTIL**

Se realizó entre los días 18 y 20 de abril de 2023, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la Reunión de la Comisión de Bicicletas de Uso Infantil (CBUI), en el marco de la LXXXIII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, por sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión de Bicicletas de Uso Infantil tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

2. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 45/03 "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD DE BICICLETAS DE USO INFANTIL"

Las delegaciones compartieron informaciones y continuaron con la revisión de la Resolución GMC N° 45/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil" (**Agregado III**).

El avance de la revisión contempló los siguientes puntos:

A) GENERALIDADES

- Se continuó con la implementación de la “Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad MERCOSUR”, aprobada por Resolución MERCOSUR N° 30/21. En base a ello, se realizaron actualizaciones al Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR para la Seguridad de las Bicicletas Infantiles.

23
[Handwritten signatures and initials]

- Se continuó con la revisión del Proyecto de RTM, eliminando comentarios anteriores, y depurando el texto para una mejor comprensión del mismo.
- Dado que la Norma MERCOSUR NM 301:2022 se publicó el 5 de diciembre de 2022 se incorporó el año de publicación a cada mención de la misma.

B) PROYECTO DE RESOLUCIÓN GMC

Se realizó una nueva revisión del Anexo “**REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE SEGURIDAD DE BICICLETAS DE USO INFANTIL**” efectuando modificaciones de los siguientes ítems:

- En VISTO, se actualizaron las resoluciones dado que la Resolución GMC N° 91/93 fue derogada por la Resolución N° 22/05 y la Resolución N° 56/02 fue derogada por la Resolución N° 45/17.

C) ANEXO

Se modificó la redacción, en ambos idiomas, de los siguientes ítems:

- 2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:
 - En el ítem 2.3.3, se modificó el término “*Autoridad de Aplicación*” por “*Organismos Reguladores*”.
- 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:
 - Se incorporó la Resolución GMC N° 15/22 “Información complementaria de la “Guía para la elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad” Complementación de la Resolución GMC N° 30/21 aprobada el 20 de julio de 2022.
- 6. REQUISITOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD:
 - En el ítem 6.2.2, se migró del plural al singular y además se corrigió la traducción al portugués, reemplazando el término “fornecer” por “proporcionar”.
 - En el ítem 6.2.3.1, se reemplazó el término “fractura” por “fisura”, quedando de la siguiente forma:

“*El conjunto cuadro y horquilla debe ser resistente, no sufriendo deformación o fisura durante su uso*”
 - En el ítem 6.2.5, se reemplazó la expresión “*camaras de aire*” por “*cámaras*”.

23


- En el ítem 6.2.5.1, se reemplazó la palabra “*presentar*” por “*tener*”.
- En el ítem 6.2.6, se reemplazó el término “*moverse*” por “*poder girar*”
- En el ítem 6.2.7.2, se modificó el texto quedando de la siguiente forma:

“El caño del asiento debe tener una marca permanente que indique la profundidad mínima de inserción del caño dentro del cuadro de la bicicleta de uso infantil.”

- En el ítem 6.2.8 se migró del plural al singular y además se reemplazó el término “*de forma*” por “*para ser*”.
- En el ítem 6.2.9, se modificó el texto quedando de la siguiente manera:

“Las bicicletas de uso infantil deben estar equipadas con un protector de cadena que proteja completamente la cadena y demás partes del sistema de transmisión del contacto directo con la piel del niño, para evitar el riesgo de lesiones.”

3. OTROS TEMAS

Las delegaciones se comprometieron a tratar el tema de elaboración de un PMEC en próximas reuniones.

4. GRADO AVANCE

El grado de avance consta en el **Agregado IV**.

5. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado V**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte del presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de Participantes
Agregado II	Agenda y Cronograma
Agregado III	Documento de trabajo - Revisión de la Resolución GMC N° 45/03 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Seguridad de Bicicletas de Uso Infantil " (formato digital)
Agregado IV	Grado de Avance

23


Agregado V Agenda de la próxima reunión



Por la delegación de Argentina
Vanesa Bruno



Por la delegación de Brasil
Millene Cleto da Fonseca



Por la delegación de Paraguay
Lucia Francia



Por la delegación de Uruguay
Diego Campomar